



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA DEDICADA A COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE PLASTICO DEL AÑO 2018, UBICADA EN EL DISTRITO DEL CALLAO”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Sarita Stephany Chavez Zapata

Asesor:

C.P.C Dennis De La Piedra Yopez

Lima - Perú

2019

DEDICATORIA

Dedico mi tesis de manera especial a mi madre Mery Fanny Zapata ya que ella fue mi principal motivación para seguir con mi carrera profesional, fomentando en mí la responsabilidad y deseos de superación, también a mi hermana Fiorella y hermano Johnny por su preocupación y estar siempre a mi lado.

AGRADECIMIENTO

Gracias a todas las personas de la Universidad Privada del Norte- Breña por su atención y amabilidad a todo lo referente de mi vida como estudiante.

Gracias a todos mis maestros ya que ellos me enseñaron a valorar los estudios y superarme cada día,

Gracias a mi familia porque ellos estuvieron en los días más difíciles de mi vida como estudiante, a mi madre que dio todo el esfuerzo para que yo ahora este culminando esta etapa de mi vida apoyándome en todos los momentos difíciles tales como la felicidad y la tristeza.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
Problema General	42
Problemas Específicos	42
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	44
CAPÍTULO III. RESULTADOS	47
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	55
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS.....	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Numeral 13, Artículo 177.....	31
Tabla 2 Sanción según Tabla.....	32
Tabla 3 Tabla de Excepciones	34
Tabla 4 Excepciones por Retener	34
Tabla 8 Estado de Situación Financiera Proyectado sin Retención	52
Tabla 10 Indicadores Financieros	54
Tabla 11 Matriz de Operacionalización.....	67
Tabla 12 Matriz de Consistencia de Variables.....	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 . Procedimiento para Elaborar la Retención.....	25
Ilustración 2 Formulario Virtual PDT 621 de IGV	30
Ilustración 3 Grafico Flujo de Caja sin Retención	50
Ilustración 4 Grafico Flujo de Caja con Retención	51
Ilustración 5 Declaración y Pago de Agente de Retención.....	62
Ilustración 6 Comprobante de Retención	63
Ilustración 7 EXCEPCIONES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER.....	65
Ilustración 8 : OBLIGACIONES PARA LOS AGENTES DE RETENCION Y PROVEEDORES.....	66

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación Descriptiva, aplicada tiene como objetivo demostrar que el Sistema de Retención del IGV tiene efecto de liquidez en Mypes generando variaciones en el flujo de efectivo por el pago anticipado del Impuesto General a las Ventas. Si bien es cierto que este sistema garantiza el pago de tributos de personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en calidad de deudores tributarios frente a la administración, permitiendo la disminución de la evasión tributaria que presentan muchos sectores de la economía, sin embargo cabe mencionar dichos pagos no son de compensación automática y su devolución puede demorar algunos meses, no pudiendo reinvertir ni utilizar el dinero para el pago de sus obligaciones restándole liquidez. El estudio se pudo realizar mediante el análisis de documentos relacionando, el análisis a las variables, aplicando instrumentos de recolección de datos, elaborándose el Flujo de Caja con y sin retención del año 2018.

Palabras clave: Flujo de caja, Liquidez, Mypes y Régimen de Retenciones del impuesto general a las ventas.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La presente investigación nos permitirá conocer más acerca del Régimen de Retención del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez en micro y pequeñas empresas, así como viene afectando de manera mundial en diferentes países.

Arbildo (2018) sostiene que, en el mundo las micro y pequeñas empresas (MYPE) como unidades productivas se dan a partir de los años 70, durante estos años hubieron cambios estructurales económicos como el crecimiento de los servicios, es decir que no solo había empresas que se dedicaban a la producción de bienes o tangibles sino que cambiaron rotundamente desde que las facturaciones por servicios de consultorías empresariales, tratamientos clínicos, respaldo o soporte técnico y la valorización del conocimiento se establecieron como factor de producción de riqueza; dando valor agregado a los intangibles que con el tiempo se comienzan a valorizar como un activo tanto como las infraestructuras o maquinarias en las principales economías. Europa es la región del mundo con los impuestos al trabajo más altos.

Por otro lado (**Batres, Monroy & Rodríguez, 2009**) señalan que, en Estados Unidos se dio un fenómeno que aceleró el crecimiento de las MYPE, fue la caída de las 500 grandes empresas en los últimos 20 años, en especial a fines de los años 70 donde los Estados Unidos deciden adoptar el modelo neoliberal. En este periodo debido a la gran envergadura de las empresas norteamericanas en cuanto a su tamaño y su estructura de personal ocasiona que aparezca este nuevo sector de empresas familiares de pequeña escala o las denominadas Pequeñas y medianas empresas. Para contar con un mayor panorama estadístico podríamos mencionar que en Estados Unidos el 40% de las Pequeñas y medianas empresas muere antes de los 5 años, las 2/3 partes pasa a la segunda generación y tan solo el 12% sobrevive a la tercera generación. Además existen en los Estados Unidos 22,1 millones de negocios que generan 129 millones de 15 puestos de empleo y ocupa 5.8 personas por empresa. El impuesto sobre la renta de Estados Unidos, es un tributo que grava los ingresos de las personas físicas en este país. Se aplica por el Gobierno Federal.

Según estudio nuestro País es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante estos hechos el estado a través de la administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación y el cumplimiento de los pagos.

En este contexto, se planteó como objetivo general analizar la relación que existe entre el sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de las entidades designadas agentes de retención, concluyendo que el sistema de retenciones del IGV genera efectos desfavorables sobre las entidades incluidas dentro de este sistema, detectándose amplificación de procesos en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, incremento de la carga administrativa y riesgo ante sanciones e infracciones tributarias.

En el Perú existe nuestra Legislación Tributaria, con la finalidad de reducir los niveles de evasión tributaria del IGV e incrementar la recaudación fiscal, ha creado los regímenes de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, tales como las retenciones, **según Res. 037-2002-SUNAT, las Percepciones Ley 28053 y las Deduciones según D.L. 917**. En nuestro país, desde que se estableció el cobro de los pagos adelantados del IGV, muchas empresas tales como las micro y pequeñas empresas se vieron afectadas en su liquidez.

Los regímenes de recaudación anticipada de IGV, en este caso las retenciones, determinan que se reduzca el manejo de efectivo en los contribuyentes, así como en las inversiones que puedan hacer, por otro lado los agentes de retención captan el efectivo y están obligados a pagarlo al ente fiscal según cronograma establecido. Si bien es cierto los pagos de tributos no son el único componente determinante de liquidez de una empresa, la presente investigación busca el Sistema de Retenciones y su incidencia en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico.

Como es el caso de La Mype dedicada a la compra y venta de productos plásticos, descartables y afines, lo cual quiere decir, que si antes la empresa tenía la oportunidad de reinvertir su efectivo en

mercadería para obtener ganancias, ahora no puede adquirir la cantidad de mercancía de acuerdo a lo planificado y/o establecido en años anteriores porque un porcentaje de ese dinero ha quedado “congelado”, siendo imposible disponer del mismo, en el momento y en consecuencia, conduce a la obtención necesaria de financiamiento a través de préstamos bancarios y de terceros.

Generalmente la falta de liquidez es debido a la aplicación del sistema de retenciones del IGV, que está supervisado por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, no permitiendo el uso inmediato de este dinero en efectivo.

Si bien tenemos la opción de solicitar la devolución de las retenciones del IGV, estas tienen un plazo de 45 días útiles sin contar con las contingencias posibles de ampliar las fechas de pago u observarlas por incumplimiento de algún requisito, para que se efectúe la devolución; sin embargo, en la realidad no siempre ocurre en ese plazo establecido. En muchas ocasiones tiende a demorar más.

Para aquellos contribuyentes que han presentado solicitud de devolución mediante el Formulario Virtual cabe recordar que el plazo que tiene SUNAT para atender las mismas, es de 45 días hábiles como máximos contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, siendo que transcurrido dicho plazo el contribuyente podría presentar queja ante SUNAT la atención inmediata de la solicitud de devolución, o podría acogerse el contribuyente al silencio administrativo negativo e interponer recurso de reclamación contra resolución denegatoria ficta de solicitud de devolución. También se efectúa la demora por falta de confirmación de datos, temas administrativos o anomalías y lo amplían a un plazo mayor.

Antecedentes de la Investigación:

Luego de haber realizado las consultas respectivas en cuanto a la búsqueda de este tema encontramos iniciativas de investigación relacionadas con las variables, las cuales servirán de apoyo para ampliar los conocimientos referentes a nuestro estudio

RETENCIONES DEL IGV – V1

Antecedentes Nacionales

Yzaguirre Acosta, E. (2018). *Las retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.*

Conclusiones: La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a la venta (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector comercial del Callao, 2014. La investigación fue de tipo cuantitativo, no experimental, transversal y correlacional – causal. La información se recabó de 113 Mypes, muestra seleccionada de entre una población de 160 empresas pertenecientes al sector comercial del Callao, aplicándoseles un cuestionario de 16 preguntas vía encuesta.

Los principales resultados fueron: Según el 69% del total de encuestados consideran que se debe anular las retenciones del IGV o de lo contrario que se otorgue un beneficio tributario implícito a su régimen de renta, así mismo el 64% de los encuestados no pueden realizar inversiones en valores negociables por razones de la deficiencia en la liquidez, 65% responde que tienen sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT debido a que no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones motivo por el cual recurrieron a préstamos a largo plazo con las entidades financieras. Finalmente se ha comprobado que las Retenciones del IGV influyen en la liquidez de los micros y pequeñas empresas (Mypes).

Ticona Mendoza, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014.*

Conclusiones: Mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, la Administración Tributaria viene designando a ciertas entidades como agentes de retención del IGV, medida que ha generado consecuencias sobre los mencionados sujetos. En este contexto, se planteó como objetivo general analizar la relación que existe entre el sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de las entidades designadas agentes de retención. Para el presente estudio, se considera el tipo de investigación como básica y en relación al nivel de investigación es correlacional debido a que determina el grado de asociación entre las variables; asimismo, se diseñó un cuestionario estructurado en base a la escala de Likert con el que se encuestó a las entidades que son objeto de estudio.

Para la comprobación de la hipótesis, se procedió a la tabulación de datos en el programa estadístico SPSS utilizando la prueba estadística de Chi cuadrado, que determina la relación entre ambas variables, cuyo valor de significación es de $p= 0.000 < 0.05$.

Por lo tanto, se concluye que el sistema de retenciones del IGV genera efectos desfavorables sobre las entidades incluidas dentro de este sistema, detectándose amplificación de procesos en las obligaciones tributarias sustanciales y formales, incremento de la carga administrativa y riesgo ante sanciones e infracciones tributarias.

Canchailla, M. (2015), en su tesis titulada “El Sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Callao”

Conclusiones: Para obtener el grado de magister en Contabilidad, determinó que el Sistema de pago de obligaciones tributarias incide en la liquidez de las empresas constructoras del Callao, ya que se comprobó que no cuentan con liquidez para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, por lo que recurren a préstamos financieros afectando también su rentabilidad.

El autor concluye que las empresas al recurrir a financiamiento externo para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, están generando costos financieros. Respecto a la liquidez total promedio, las empresas sin la aplicación del sistema de detracciones tienen una capacidad de pago de S/. 2.05, cuanto mayor sea a S/. 2.00 menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo. Con la aplicación del Sistema el coeficiente se obtuvo que el promedio alcanzado es S/. 1.59; menor en S/. 0.46, significando que liquidez no es buena.

Paiva, E. y Gonzales, Y. (2014), en su investigación “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”,

Conclusiones: Tuvo como objetivo general, conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras, así como también la influencia negativa de estos tributos en la situación económica y financiera. Esto a causa de que se realizan ventas al crédito lo que imposibilita la disponibilidad del dinero para que la empresa realice y/o cumpla con sus gastos operativos.

El autor concluye mencionando que la falta de liquidez puede ocasionar un efecto negativo en la parte operativa de las empresas, ya que pueden incurrir en infracciones tributarias, ocasionándoles hasta el embargo de sus cuentas corrientes (medidas cautelares) lo cual lo perjudicaría económicamente. También se determinó que las aportaciones que se realizan al gobierno central influyen a razón de 40% de manera negativa en la situación de la económica y financiera de la empresa.

Alemerberth, J. & G. (2010) en su tesis titulada “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”

Conclusiones: Hace mención a lo siguiente” La Legislación Tributaria Peruana ha creado Los regímenes de pagos adelantados del Impuesto general a las ventas, (Retenciones – Res. 037-2002-SUNAT, Percepciones Ley 28053 y Deduciones D.Leg. 917), por ello desde que estos impuestos adelantados se implantaron en nuestro país, las empresas importadoras se han visto gravemente afectadas con respecto a la liquidez, de esta manera, se está desnaturalizando los impuestos indirectos vulnerando los principios de igualdad, ya que estos pagos adelantados por concepto de percepciones a las importaciones se deben pagar de manera inmediata de forma adicional a los derechos aduaneros no formando parte de ninguna inversión con retorno.

Esto quiere decir que las empresas no cuentan con la liquidez necesaria cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces esta se ve en la obligación de tener liquidez mediante financiamientos de préstamos o pagares y hasta hipotecas con las entidades financieras con tasas de intereses elevadas, la que por consecuencia reflejara un gasto en la organización.

Antecedentes Internacionales:

En México, Solano (2016) *Análisis del impacto del Régimen de Incorporación Fiscal en los pequeños negocios del sector manufacturero de Tultitlán, año 2016.*

Conclusiones: Tuvo como objetivo de influir las estrategias, reformas, modificaciones de las leyes y nuevas medidas que influyen en la economía, en los sectores que incluyen en los hacendarios, educativos y energéticos. Su investigación de campo es con un método de recolección de datos un cuestionario, para conocer la situación fiscal. Teniendo como muestra a 53 los negociantes del 29 sector de manufacturero en tulipán. Como conclusión la mayoría de los negocios que cuentan con una licencia de funcionamiento emitida por la autoridad municipal, desentendida de sus obligaciones con el Servicio de Administración Tributaria, y que los comerciantes informales a la formalidad, poco es el interés que ha mostrado Tultitlán.

En Ecuador, Vielma (2008) "*Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales en condición de agentes y sujetos de retención*", 2008.

Conclusiones: La autora, entre sus conclusiones, formula que para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en las mencionadas providencias, los agentes de retención se verán afectados desde el punto de vista organizacional, ya que al aumentar los deberes formales existe la necesidad de una supervisión más exhaustiva de todos los procesos como; cuantificación correcta del impuesto, oportunidad del enteramiento, elaboración de libros especiales, emisión de comprobantes de retención del IVA, entre otros, trayendo como consecuencia aumento de gastos operativos.

Vianel V. (2014) de acuerdo a su tesis: "*Los contribuyentes sujetos a la Retención del I.V.A están pagando dicho impuesto con anticipación a la declaración mensual*"

Conclusiones: Algunos contribuyente sujetos a Retención normalmente realizan compras de gran volumen, por lo tanto pueden verse beneficiados por montos considerables, representados por excedentes de crédito fiscal por compensar y al ser objetos de Retención se afecta su situación financiera, ya que, poseen excedentes de créditos fiscales acumulados que aún no han podido ser compensados y como si fuera poco, tendrán también un anticipo del Impuesto de Valor Agregado pendiente por compensar, no permitiendo que el empresario sujeto a retención realice inversiones a corto y mediano plazo, ni cumplir oportunamente con las obligaciones y gastos normales de la actividad económica que desempeñan, situaciones estas que se generan porque la cuantía del porcentaje (%) es excesiva y existe ineficiencia en el procedimiento de recuperación, pues es tardío y está condicionado por circunstancias o eventos no imputables al solicitante.

Méndez (2015), de la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” de Venezuela, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público titulada “Estudio De Las Retenciones De Impuesto Al Valor Agregado En Los Contribuyentes Especiales Y Su Incidencia Financiera En La Empresa”, 2015.

Conclusiones: Tiene como propósito realizar un estudio de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en las empresas. Se llegó a la siguiente conclusión: Se comprobó el impacto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como resultado que las mismas se recuperan en promedio a los 29 días, lo cual origina un desfase de 1 día. Además de la situación financiera presentada se debe tomar en cuenta el aspecto fiscal en materia de IVA, en el que se requiere de la erogación de dinero mensualmente y en particular las retenciones de Impuesto al Valor Agregado, las cuales tienen una rotación de 15 días, lo que trae como consecuencia que el flujo de caja sea más estrecho.

En la presente tesis, se puede contemplar, que las retenciones del IVA, en el Perú llamado IGV, no solo afectan en la liquidez de las empresas a quienes se les retiene, sino que también tienen una repercusión negativa en las empresas retenedoras. Estamos hablando entonces que no solamente en el Perú afecta en la liquidez y/o rentabilidad sino que también afecta en cada país que lo aplica.

Granda (2015) de la Universidad Católica de Loja, en su tesis para optar el título de Doctor de Contabilidad Y Auditoria “Efectos Financieros De La Retención Del IVA a Sujetos Pasivos Proveedores De Contribuyentes Especiales, 2015.

Conclusiones: Aplicación Empresa Granda primordial explorar los efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del IVA en gráficas Granda Asimismo como objetivos secundarios analizar la disponibilidad del flujo de efectivo con relación a retención del IVA, como también indagar la cultura tributaria. Caracterizar los efectos económicos causados por las retenciones del IVA y simular escenarios con distintos niveles de proporción de costos, gastos gravables y utilidad neta. Las retenciones del impuesto general a las ventas afectan en el flujo de caja de las empresas, pero así mismo el no contar con un personal idóneo y el no invertir en capacitaciones para el personal operativo, estos carecerán de conocimiento sobre el adecuado manejo de la misma, repercutiendo en forma negativa en la liquidez de la empresa. Cabe resaltar que es de vital importancia tener una visión clara acerca de lo necesario que es estar al tanto y llevar un adecuado control y/o planificación de las retenciones del IGV que se les hace a los proveedores y luego el pago a la entidad retenedora de cada país. Si se aplica de manera equivocada repercutiría de forma negativa en las empresas.

Por eso resaltaremos que para todo aquel interesado en la materia tributaria es bueno que tome conciencia de lo importante que es estar actualizado y capacitado para no cometer errores y ser buenos profesionales ayudando a las empresas en que laboramos, a que tengan un mejor control y por ende generar menores dolores de cabeza en lo que respecta a todo lo relacionado con los pagos adelantados del IGV tales como las detracciones.

LIQUIDEZ – V2

Antecedentes Nacionales

PEREZ CORTEZ, Y. E. (2018). *El control interno y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de JAYBEPER S.A.C.* Lima, Año 2017.

Conclusiones: La presente investigación denominado el Control Interno y su incidencia en la Liquidez y Rentabilidad de Jaybeper S.A.C. Tuvo como objetivo determinar como el sistema de Control Interno incide en la Liquidez y Rentabilidad de la empresa Inversiones Jaybeper S.A.C. La investigación planteo como problema ¿De qué manera el Sistema del Control Interno incide en la Liquidez y Rentabilidad de Inversiones Jaybeper S.A.C. Lima, año 2017?

Los principales resultados son, que la empresa no cuenta con un área de control interno creándose incertidumbres entre todos los trabajadores de la empresa, sobre las actividades que le corresponden y que deben de desarrollar en la empresa así como también no cuentan con un manual de organización y funciones, es por ello las funciones específicas como responsabilidad y autoridad de los cargos dentro de la estructura orgánica son desconocidas por el personal también la empresa no analiza el rendimiento de sus actividades, desconociendo su avance y puntos críticos. Reafirmando así, de esta manera que los controles internos tienen efecto positivo en la liquidez y rentabilidad siempre y cuando estén bien implementados.

Sánchez, E. (2015), en su tesis titulada “Impacto Fiscal Tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013”

Conclusiones: A través de esta investigación se pone a la luz las deficiencias que tiene nuestro Estado peruano al no establecer leyes que favorecen a los contribuyentes trasladarse a la formalidad, estas leyes deben ser principalmente ligadas al aspecto laboral que es la principal deficiencia que conduce a una empresa incurrir en informalidad.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de explicar los diferentes aspectos de gastos reparables durante el periodo 2013; además de medir sus efectos de rentabilidad y liquidez de la empresa constructora ABC, y mostrar cómo afecta la determinación de las rentas netas empresariales, originando ello una desatención a su capacidad contributiva, ocasionando un perjuicio económico en la empresa.

Canchailla, M. (2015), en su tesis titulada “El Sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Callao”

Conclusiones: Para obtener el grado de magister en Contabilidad, determinó que el Sistema de pago de obligaciones tributarias incide en la liquidez de las empresas constructoras del Callao, ya que se comprobó que no cuentan con liquidez para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, por lo que recurren a préstamos financieros afectando también su rentabilidad.

El autor concluye que las empresas al recurrir a financiamiento externo para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, están generando costos financieros. Respecto a la liquidez total promedio, las empresas sin la aplicación del sistema de deducciones tienen una capacidad de pago de S/. 2.05, cuanto mayor sea a S/. 2.00 menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo. Con la aplicación del Sistema el coeficiente se obtuvo que el promedio alcanzado es S/. 1.59; menor en S/. 0.46, significando que liquidez no es buena.

Bonilla Espinoza, C. E., & Changanquí Romero, J. A. (2018). *El sistema de deducciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.*

Conclusiones: El objetivo de la investigación es determinar cuál es la incidencia del Sistema de Deducciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el distrito de Pueblo Libre, en el periodo 2017. El estudio se enmarca dentro de una investigación No Experimental, descriptiva. La muestra del presente trabajo, está conformada por 4 trabajadores, los cuales están vinculados directamente con el Sistema de Deducciones del IGV, de la empresa EJECPRO E.I.R.L., mediante el análisis de documentos, encuesta y entrevista, y el análisis se estableció la relación de las

variables, se aplicaron los instrumentos de recolección de datos, como el Estado de Situación Financiera, y se elaboró un flujo de caja Con y Sin Detracción, del año 2017.

Se concluye que el Sistema de Detracciones del IGV, incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017, ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y considerando que solo se puede utilizar para el pago de impuestos, la empresa no puede reinvertir ni utilizar el dinero para el pago de sus obligaciones de corto plazo, con lo cual se ve en la necesidad de acceder a préstamos bancarios, afectando de esa manera su liquidez.

Paiva, E. y Gonzales, Y. (2014), en su investigación “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”

Conclusiones: Tuvo como objetivo general, conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras, así como también la influencia negativa de estos tributos en la situación económica y financiera. Esto a causa de que se realizan ventas al crédito lo que imposibilita la disponibilidad del dinero para que la empresa realice y/o cumpla con sus gastos operativos.

El autor concluye mencionando que la falta de liquidez puede ocasionar un efecto negativo en la parte operativa de las empresas, ya que pueden incurrir en infracciones tributarias, ocasionándoles hasta el embargo de sus cuentas corrientes (medidas cautelares) lo cual lo perjudicaría económicamente. También se determinó que las aportaciones que se realizan al gobierno central influyen a razón de 40% de manera negativa en la situación de la económica y financiera de la empresa.

Antecedentes Internacionales:

En Guatemala, Rodríguez (2014) mediante su investigación denominada “Uso de herramientas de gestión para la optimización de recursos en una organización no gubernamental –ONG, 2014”.

Conclusiones: tuvo como objetivo establecer un sistema que permita optimizar el uso de los recursos financieros, fomentando la eficiencia en la planeación, ejecución y monitoreo y evaluación en los proyectos que se realizan. La investigación fue documental, ya que la técnica fue aplicada a través de la consulta de leyes, libros, normas, revistas, web y artículos relacionados, se utilizó como instrumento guías de entrevista y memorias de reuniones; asimismo, esta investigación, posterior a la capacitación propuesta, llega a la conclusión que las herramientas de gestión que contribuyen a medir el uso óptimo son los informes de desempeño, indicadores financieros de resultados y de procesos a corto y mediano plazo que 39 permiten evaluar el grado de avance, además la planificación de actividades en que al contar con indicadores construidos entre todos los programas, componentes y proyectos permite a cada una de las áreas de la organización alinearse y caminar hacia la consecución de una misma visión, misión y objetivos estratégicos.

Finalmente, el trabajo de investigación tiene relación con la tesis en proponer procedimientos que permita a la ONG Socios en Salud Sucursal Perú lograr una adecuada ejecución presupuestaria estableciendo los procedimientos mínimos que permita mejorar la planificación, monitoreo y evaluación de actividades a través de los proyectos que se manejan.

Mauricio, R. (2016), tesis presentada para optar el grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Francisco Gavidia, San Salvador “Diseño de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera, 2016”.

Conclusiones: Menciona que según el Fondo Monetario Internacional, se estima que el lavado de dinero representa entre el 2% y 5% del PIB a nivel mundial, lo que equivale alrededor de 1.5 a 2.0 billones de dólares anuales. El Banco Interamericano de Desarrollo en su informe “Progreso económico y social en América Latina” establece que el lavado de dinero en América Latina es superior al mostrado por los países desarrollados, y que para ello se utiliza como principales canales la banca. Así mismo, en dicho informe se hace referencia que la difusión del lavado de dinero en El Salvador es principalmente a través de los servicios financieros. El lavado de dinero y de activos es uno de los riesgos que más daño puede ocasionar a las instituciones, y que puede ser generado por debilidades en la estructura organizativa, incumplimiento de disposiciones legales y normativas, debilidades en la estructura de control interno, en los procesos operativos, la tecnología o por la naturaleza misma de la actividad de intermediación que desarrollan las instituciones ya mencionadas, y/o por aspectos puramente éticos al interior de su personal o dirigencia, entre otros.

Para contribuir al proceso de prevención se diseña un Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos, que basado en la metodología de “Gestión Integral de Riesgos”, permite la identificación, valoración, gestión y control del riesgo de lavado de dinero y activos, a su vez contribuye a mitigar todos los riesgos asociados: operativo, legal, reputación y contagio.

Camargo, C. et al (2015) tesis presentada para obtener el grado de Contador Público en el Instituto Politécnico Nacional, México “Antecedentes e Importancia del Análisis Financiero de Intermediarios Rurales en México” , 2015.

Conclusiones: Para obtener el grado de Contador Público, precisa que México posee una porción considerable de zonas rurales que, por su condición de extrema pobreza, no cuentan con ningún tipo de instituciones de crédito que brinden oportunidades a la gente de dichas regiones, razones que motivaron la puesta en marcha de un análisis del sector micro financiero específicamente en zonas altamente marginadas. En esta investigación se tiene por objeto el desarrollo de diversos

temas como son los antecedentes de un intermediario financiero rural en los que se analiza su crecimiento y poder ver si éste ha sido complejo sin que esto disminuya la vital importancia que el surgimiento de estas entidades ha provocado en el fomento a actividades productivas en diversos sectores.

Lozano y Ramos (1998), en sus tesis para obtener el Título de Contador Público establece un estudio denominado “Análisis sobre la incidencia 19 del impuesto del 2 x 1000 a las transacciones financieras, realizado en Colombia el año 1998”, de la Pontificia Universidad Javeriana.

Conclusiones: El sistema de pagos que tradicionalmente han utilizado los agentes en sus operaciones, se ha visto afectado con el impuesto del 2x1000. Aunque no se ha realizado un estudio exhaustivo sobre la materia, la evolución de la cantidad y el valor de los cheques que pasaron por primera compensación en el Banco de la República, constituyen un indicativo de este fenómeno. Después de establecida la contribución en noviembre de 1998, cae drásticamente la compensación de cheques y este comportamiento se mantiene en los meses subsiguientes. (d) Finalmente, concluyen que, tanto las personas como las empresas han modificado, en algún grado, sus decisiones del portafolio. La disminución en la rentabilidad efectiva de las cuentas de ahorro y corrientes a consecuencia del impuesto, ha hecho que las personas o bien opten por aumentar sus inversiones en los activos financieros que no son objeto del gravamen, o prefieran mantener más saldos líquidos. Las estimaciones econométricas arrojan evidencia sobre el efecto del impuesto en la demanda por efectivo, la cual creció 0,41 puntos porcentuales adicionales a las pocas semanas de implementada la medida.

Bohórquez (2003) desarrolló el trabajo de investigación denominado “Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del IVA en los contribuyentes especiales”

Conclusiones: Se designaron agentes de retención a los cuales le implantaron la responsabilidad de efectuar diversas gestiones administrativas, incluyendo la preparación de declaraciones mensuales de las retenciones efectuadas en formatos electrónicos que deberán ser suministradas al SENIAT, preparar a sus proveedores comprobantes de retenciones, mantener registros contables especiales, presentar declaraciones mensuales de las retenciones efectuadas y enterar el IVA retenido. Estas nuevas gestiones de actos administrativos generan a los contribuyentes gastos de índole administrativo y gastos por el incumplimiento de las responsabilidades administrativas establecidas al haber sido designados como agentes de retención”

Marco Teórico

Sistema de Retención

Según el **Artículo 7 de la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N 037-2002/SUNAT**: “El Agente de Retención efectuara la retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV. En el caso que el pago se realice a un tercero, el Agente de Retención deberá emitir y entregar el “Comprobante de Retención al Proveedor”



Ilustración 1 . Procedimiento para Elaborar la Retención

Porcentaje de Retención:

El procedimiento comprende una tasa de retención del 3% del precio total de la factura, cancelando en este caso solo el 97% al proveedor, a la primera venta de bienes inmuebles (edificios, departamentos, etc.) A la prestación de servicios y a los contratos de construcción. La retención se efectúa en el momento en que se realiza el pago de la operación y el mencionado agente entrega el respectivo comprobante de retención dejando constancia de la operación; cabe señalar que, se exceptúa la obligación a retener, cuando el pago efectuado es igual o inferior a S/.700.00 (setecientos 00/100 nuevos soles) y el monto de los comprobantes involucrados no supera dicho importe; en cuanto a la designación de los agentes de retención, así como su exclusión de tal condición, se efectuarán mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Por otro lado, los proveedores pueden solicitar a la SUNAT la devolución de estas retenciones, pero después de los tres meses, a partir del cual se inicia el trámite para la devolución con lo cual el proceso dura no menos de seis meses.

Asimismo, El Agente de Retención no efectuará la retención del IGV en las siguientes operaciones:

- a. Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos contribuyentes.
- b. Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- c. En operaciones en las cuales se emitan Boletos de aviación, recibidos por servicios de luz, agua y otros documentos.
- d. En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal.
- e. En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Obligaciones del Agente de Retención:

Los sujetos designados como agentes de retención deberán efectuar las retenciones por los pagos realizados a partir de la fecha en que deban operar como tales, independientemente de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.

El Agente de Retención declarará el monto total de las retenciones practicadas durante el mes y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT-Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. La declaración y el pago se realizarán inclusive cuando en el período no se hubieran practicado retenciones y de acuerdo al cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias regulares.

Al momento de emitir la retención, los Agentes de Retención deberán emitir y entregar un comprobante de retención a su proveedor, incluso en el caso que el pago se realice con un tercero. Estos podrán realizar la impresión de sus comprobantes de retención sin necesidad de utilizar una imprenta. Pueden hacerlo mediante un sistema computarizado, previa autorización de la SUNAT, con el uso del Formulario N 806, respecto a la serie asignada al punto de emisión y el rango de los comprobantes a imprimir:

Registro:

Los agentes de retención abrirán en su contabilidad una cuenta denominada “IGV- Retenciones por pagar”. En dicha cuenta se controlarán mensualmente las retenciones efectuadas a los proveedores y se contabilizarán los pagos efectuados a la SUNAT.

También deberán llevar un “Registro del Régimen de Retenciones” en el que se controlarán los débitos y créditos con respecto a la cuenta por pagar con cada proveedor.

Los sistemas de retención que utilicen mecanizados o computarizados de contabilidad podrán llevar dicho registro anotando el total de operaciones mensuales realizadas con un proveedor en forma consolidada, siempre que en el sistema de enlace se mantenga la información requerida y se pueda efectuar la verificación individual de cada operación.

Declaración y pago

Los agentes de retención declaran el monto de las retenciones practicadas en el periodo y efectuaran el pago correspondiente, de acuerdo con el cronograma aprobado por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el PDT- Agentes de retención Formulario Virtual N 626.

Obligaciones de los Proveedores

Los proveedores deberán aceptar la retención cada vez que cobren el importe de la operación efectuada con un agente de retención debidamente acreditado.

Asimismo, deben entregar en forma independiente un comprobante de pago por las operaciones gravadas con el IGV que se encuentren sujetas a retención.

Infracciones por no cumplimiento

En aquellos casos en los que el contribuyente cumpla con el pago oportuno del IGV, la Administración Tributaria no podrá emitir una Resolución de Determinación al agente de retención por el importe no retenido ni mucho menos por concepto de intereses moratorios; toda vez que al quedar extinguida la obligación sustancial para uno de los dos sujetos pasivos, quedará también extinguida para el agente de retención en su calidad de responsable solidario.

No procede emitir al agente de retención una Resolución de Multa por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario, puesto que, si nunca efectuó la retención del 3% del importe de la operación celebrada con el proveedor, no se le podría exigir la inclusión de dicho importe en las declaraciones de los tributos retenidos.

Teniendo en cuenta que el agente de retención no efectuó la retención que por mandato de la ley estaba obligado a realizar, por dicha omisión sí corresponde la emisión de una Resolución de Multa,

pues dicha infracción se encuentra tipificada en el numeral 13 del artículo 177° del TUO del Código Tributario referida a no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley.

INFORME N° 067-2004-SUNAT/2B0000

MATERIA:

Respecto del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, se ha planteado el siguiente supuesto:

Si un contribuyente designado como agente de retención del IGV omite efectuar la retención a su proveedor (3% del importe de la operación celebrada con éste) y el proveedor paga el IGV, el citado agente de retención no resulta deudor de la retención toda vez que el proveedor ya canceló la obligación principal. En este caso, se consulta si resulta correcto emitir las siguientes Resoluciones:

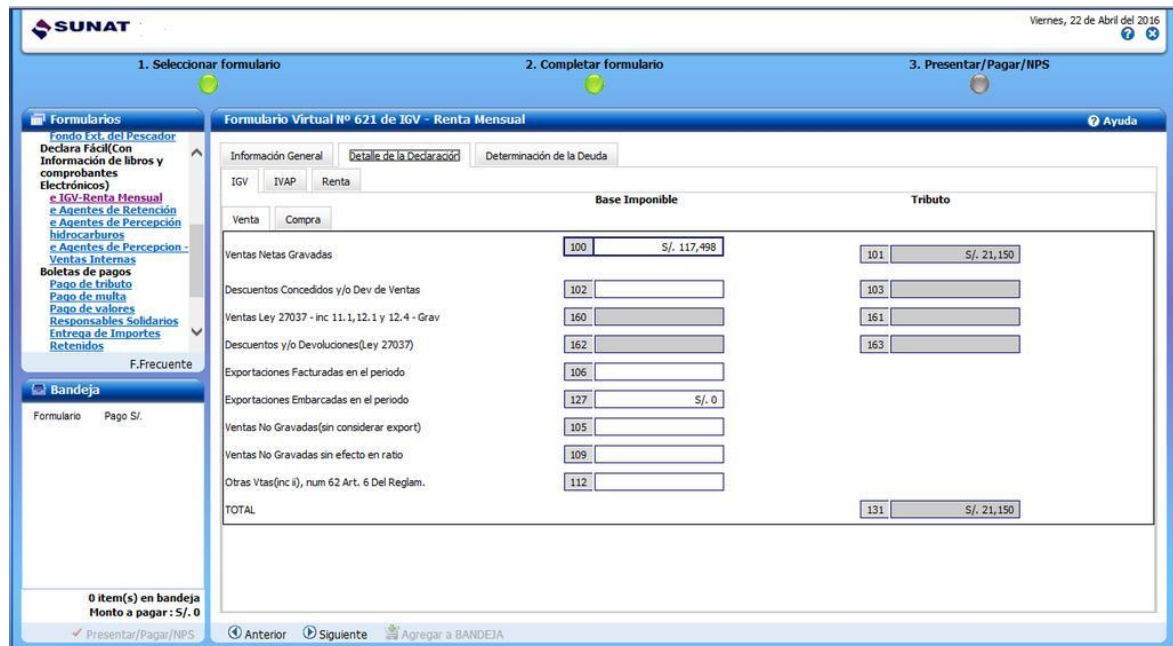
- Resolución de Determinación por los intereses originados por la retención no pagada oportunamente.
- Resolución de Multa por las infracciones de no retener (numeral 13 del artículo 177°) y por las infracciones referidas a no incluir en las declaraciones, los tributos retenidos y/o declarar cifras o datos falsos, ambas infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario.

ANÁLISIS:

- En principio, se parte de la premisa que las consultas están referidas al supuesto en que el agente de retención del IGV, no efectúa al proveedor la retención del 6% del importe de la operación con él celebrada; sin embargo, el proveedor, de manera oportuna, realiza el pago íntegro del IGV.
- Conforme a lo establecido en el numeral 1 del inciso c) del artículo 10° del TUO de la Ley del IGV e ISC, son sujetos del impuesto en calidad de responsables solidarios, las personas naturales, las sociedades u otras personas jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas designadas por Ley, Decreto Supremo o por Resolución de Superintendencia como agentes de retención o percepción del impuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del TUO del Código Tributario⁽⁴⁾.

- Por su parte, el numeral 2 del artículo 18° del TUO del Código Tributario señala que son responsables solidarios con el contribuyente, los agentes de retención o percepción, cuando hubieran omitido la retención o percepción a que estaban obligados por las deudas tributarias del contribuyente relativas al mismo tributo y hasta por el monto que se debió retener o percibir.
- Agrega dicho dispositivo legal que la responsabilidad cesará al vencimiento del año siguiente a la fecha en que se debió efectuar la retención o percepción. Efectuada la retención o percepción el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria.
- De otro lado, mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT se estableció el Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores en las operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con dicho Impuesto, cuando el monto de la operación sea superior a setecientos y 00/100 nuevos soles (S/. 700.00).
- Conforme lo señala el artículo 6° de la citada Resolución en concordancia con el artículo 7°, las personas designadas como agentes de retención deberán efectuar la retención del 3% del importe de la operación, en el momento en que realicen el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV. Tratándose de pagos parciales, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.
- Por su parte, el artículo 10° de la Resolución antes mencionada establece que el proveedor deberá efectuar su declaración y pago mensual del IGV utilizando el PDT-IGV Renta Mensual, Formulario Virtual 621-versión 3.0

Ilustración 2 Formulario Virtual PDT 621 de IGV



Base Imponible		Tributo	
Ventas Netas Gravadas	100 S/. 117,498	101 S/. 21,150	
Descuentos Concedidos y/o Dev de Ventas	102	103	
Ventas Ley 27037 - inc 11.1, 12.1 y 12.4 - Grav	160	161	
Descuentos y/o Devoluciones (Ley 27037)	162	163	
Exportaciones Facturadas en el periodo	106		
Exportaciones Embarcadas en el periodo	127 S/. 0		
Ventas No Gravadas (sin considerar export)	105		
Ventas No Gravadas sin efecto en ratio	109		
Otras Vtas (inc ii), num 62 Art. 6 Del Reglam.	112		
TOTAL		131 S/. 21,150	

- ✓ Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución bajo comentario, el agente de retención declarará el monto total de las retenciones practicadas en el período y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT - Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. El referido PDT deberá ser presentado inclusive cuando no se hubieren practicado retenciones en el período.
- ✓ Ahora bien, en el supuesto planteado, cabe señalar que, si bien el agente de retención no cumplió con efectuar la retención correspondiente, el impuesto fue cancelado oportunamente por el contribuyente. En consecuencia, la Administración Tributaria no podría emitir una Resolución de Determinación por el importe no retenido ni mucho menos por concepto de intereses moratorios, toda vez que el IGV fue pagado dentro del plazo para su vencimiento.
- ✓ Por lo tanto, no se puede exigir al agente de retención el pago del IGV no retenido ni los intereses moratorios, pues este concepto se devenga sólo en caso que el tributo no se pague dentro del plazo establecido, **conforme al artículo 33° del TUO del Código Tributario.**
- ✓ No obstante, ello y considerando que el agente de retención no cumplió con retener el importe que por mandato de la ley estaba obligado a realizar, corresponderá emitir una Resolución de Multa, puesto que el incumplimiento de dicha obligación tributaria se encuentra tipificada en el **numeral 13 del artículo 177° del TUO del Código Tributario**

CONCLUSIONES:

1. En aquellos casos en los que el contribuyente cumpla con el pago oportuno del IGV, la Administración Tributaria no podrá emitir una Resolución de Determinación al agente de retención por el importe no retenido ni mucho menos por concepto de intereses moratorios.
2. No procede emitir al agente de retención una Resolución de Multa por la comisión de la infracción tipificada en el **numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario**, puesto que, si nunca efectuó la retención del 3% del importe de la operación celebrada con el proveedor, no se le podría exigir la inclusión de dicho importe en las declaraciones de los tributos retenidos.
3. Teniendo en cuenta que el agente de retención no efectuó la retención que por mandato de la ley estaba obligado a realizar, por dicha omisión sí corresponde la emisión de una Resolución de Multa, pues dicha infracción se encuentra tipificada en **el numeral 13 del artículo 177° del TUO del Código Tributario** referida a no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley.

DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN

De acuerdo al Código Tributario, la infracción en análisis está sujeta a las siguientes sanciones:

NFRACCIÓN	DETALLE	TABLA I	TABLA II	TABLA III
Numeral 13, Artículo 177° C.T.	No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.	50% del tributo no retenido o no percibido	50% del tributo No retenido o no percibido	50% del tributo No retenido o no percibido

Tabla 1 Numeral 13, Artículo 177.

En donde,

TABLA I	Personas y entidades generadoras de rentas de tercera categoría.
TABLA II	Personas naturales que perciban rentas de cuarta categoría, personas acogidas al Régimen especial de renta (RER) y otras personas y entidades no Incluidas en las Tablas I y III, en lo que sea aplicable.
TABLA III	Personas que se encuentran en el Nuevo RUS.

Tabla 2 Sanción según Tabla

NUMERAL	INFRACCIÓN	ANEXO II DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD						
		TABLA	SANCIÓN SEGÚN TABLAS	FORMA DE SUBSANAR LA INFRACCIÓN	CRITERIOS DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN ⁽¹⁾ Y/O PAGO ⁽²⁾			
					(Porcentaje de Rebaja de la Multa establecida en las Tablas)			
					SUBSANACIÓN VOLUNTARIA		SUBSANACIÓN INDUCIDA	
Si se subsana la infracción antes que surta efecto la notificación del requerimiento de fiscalización o del documento en el que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción ⁽³⁾ , según sea el caso		Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT, contado desde que surte efecto la notificación del requerimiento de fiscalización o del documento en el que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción, según corresponda						
Sin Pago ⁽²⁾		Con Pago ⁽²⁾		Sin Pago ⁽²⁾		Con Pago ⁽²⁾		
13	No efectuar las retenciones o percepciones establecidas por Ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos.	I	50% del Tributo no retenido o no percibido	Declarando el tributo no retenido o percibido y cancelar la deuda tributaria que generó el tributo no retenido o percibido o la Resolución de Determinación de ser el caso.	80%	90%	50%	70%
		II	50% del Tributo no retenido o no percibido					
		III	50% del Tributo no retenido o no percibido					

¿Qué no está gravado por el IGV?

Según Grupo Verona (2014), determina que “el IGV no grava el alquiler ni cualquier otra forma de cesión para el usufructo de bienes muebles o inmuebles, siempre y cuando el ingreso sea una renta de primera o segunda categoría de las gravadas por el Impuesto de Rentas”.

Tampoco se gravará el traspaso de bienes ya usados que hagan efectivo las personas naturales o jurídicas que no realicen ninguna actividad empresarial, a excepción de que sean habituales estas operaciones.

En caso de reorganización de empresas, el IGV no gravará las transferencias que se realicen. Además, tampoco gravará la importación de: Bienes donados a entidades religiosas Bienes de uso personal y utillaje del hogar que se importen liberados de derechos aduaneros por dispositivos legales. Bienes con financiación de donaciones del exterior. El IGV tampoco grava la compraventa

de metales preciosos monetarios (oro y plata) realizados con el Banco Central de Reserva de Perú, ni la adquisición o importación de monedas, billetes, cospeles y cuños en relación a éste. Las transferencias o importaciones de bienes y las prestaciones de servicios que realicen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares y que sean exclusivamente para fines propios tampoco estarán gravadas por el IGV. Otras actividades que tampoco están gravadas por el IGV son los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas, los intereses y ganancias de capital generados por Cedes del Banco Central de Reserva de Perú y por los Bonos que emite éste y los juegos de azar entre otros.

Operaciones Gravadas con el IGV

- ✓ El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:
- ✓ La venta en el país de bienes muebles, acto de transferir bienes a título oneroso, o retiro de bienes. La prestación o utilización de servicios en el país, acto de brindar un servicio a cambio de una retribución pecuniaria.
- ✓ Los contratos de construcción, Inciso d) Art. 3 Ley del IGV.
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores.
- ✓ La importación de bienes

Beneficios Tributarios en el Perú

Los más recientes beneficios tributarios dirigidos a Mypes fueron entregados con la dación de ley N. 30056 denominada Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (2013).

Las Mypes que facturen electrónicamente pagaran el IGV en la fecha establecida para buenos contribuyentes

Obligaciones Tributarias

Los contribuyentes deberán cumplir ciertas obligaciones formales ante el Estado Peruano.

- ✓ Inscribirse al RUC u otros registros

- ✓ Fijar su domicilio fiscal
- ✓ Determinar y declarar los tributos dentro de fechas y plazos fijados
- ✓ Emitir comprobantes de pago con guías de remisión.
- ✓ Registrar sus operaciones en libros contables
- ✓ Retener y pagar tributos
- ✓ Depositar los montos de detracciones y retenciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señale las normas vigentes

Entre las obligaciones se encuentran las de:

- ✓ Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto general a las ventas y otros.
- ✓ Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas

Excepciones de Obligaciones por retener

Se exceptúa la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 nuevos soles (S/.700) y la suma del importe de la operación de los comprobantes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad que correspondan, no supere dicho importe.

Tabla 3 Tabla de Excepciones

Importe Pagado	Importe de la(s) Operación(es)	Se efectúa la retención
Más de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700 (a)	SI
Menos de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700	NO

Fuente: SUNAT

Para efecto del cuadro, se entiende que se ha dado más de una operación con estas características y cuya suma supera los S/. 700 (Setecientos Nuevos Soles).

Donde:

El importe de la(s) operación(es), incluye el monto total del comprobante de pago o la suma de los montos de los comprobantes de pago involucrados en el pago que otorgan derecho a crédito fiscal o gasto deducible para el Impuesto a la Renta, (tales como facturas, nota de débito, ticket de máquina registradora que otorgan derecho a crédito fiscal).

La base de la retención corresponde al precio de venta del comprobante de pago el mismo que incluye el IGV.

Índices Financieros

Según Revista Asesor Empresarial (2012), los índices financieros son llamados también ratios financieras, son coeficientes que expresan una relación matemática existente entre dos magnitudes. Son instrumentos que permiten analizar los estados financieros y establecer relaciones que permitan determinar en qué situación la empresa se encuentra. Apaza M.Mario (2011, p. 431-450)

- **Índices de Liquidez:** Indica la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus deudas a corto plazo. Es decir, el efectivo con que se dispone para cancelar sus obligaciones, limitándose al análisis del activo y pasivo corriente.

Formula:

$$\text{Razón Circulante} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Los ratios de liquidez son los siguientes: Apaza M.Mario (2011, p. 431-450) a) Ratio de liquidez o Razón circulante: Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre obligaciones de menor exigibilidad. Se calcula dividiendo, los activos corriente entre los pasivos corrientes.

Interpretación: Debe ser mayor que 1. Un valor entre 1.5 y 1.9 es aceptable, su aceptabilidad depende del sector en que opere la empresa y de sus características. Cuanto mayor sea menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo. Un valor mayor que 2, supone

holgura financiera (capitales ociosos). Un valor menor que 1 indica que la empresa está cerca de declararse en suspensión de pagos y deberá hacer frente a sus deudas a corto plazo teniendo que vender Activo Fijo, lo que reducirá su capacidad productiva.

- **Razón rápida o Prueba Ácida:** Este indicador destaca al restar al activo corriente las partidas menos realizables, de tal manera que la empresa tiene una mayor exigibilidad de tener dinero líquido a fin de cubrir sus deudas a corto plazo. Se calcula restando el inventario del activo corriente y dividiendo esa diferencia entre el pasivo corriente.

Formula:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Act Cte-Existencias}}{\text{TPC}}$$

Interpretación: Un resultado igual a 1 puede considerarse aceptable. Si fuese menor que 1 puede existir el peligro de caer en carencia de recursos para hacer frente a los pagos. De ser mayor que 1 la empresa puede llegar a tener exceso de capitales.

- **El capital de trabajo:** Se obtiene de deducir el pasivo corriente al activo corriente.

Formula: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Act Corriente} - \text{Pas Corriente}$

Interpretación: Mientras mayor sea el valor de este ratio mejor será la productividad del Capital de Trabajo, es decir que el dinero invertido en este tipo de Activo rota un número mayor de veces, lo cual se traduce en una mayor rentabilidad del negocio.

El Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas IGV, es conocido como el Impuesto al Valor Agregado IVA, que constituye una parte importante de los ingresos tributarios del país. El IGV es considerado un

impuesto directo sobre el consumo de bienes y servicios en todas las fases económicas del proceso de producción.

Según Flores (2008) refiere que el IGV recae sobre el consumidor final, que es quien en definitiva lo paga a través de sus consumos, ha de ser ingresado al disco por cada una de las etapas del proceso económico de producción, distribución y comercialización, en proporción al valor que cada una de ellas incorpora al producto.

El IGV constituye un tributo importante, que es trasladado al adquirente de bienes o usuario de servicios, siendo este a su vez el que realizara la respectiva declaración y pago a la entidad administradora de tributos.

La evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas.

Según Jiménez (2003) define la evasión fiscal como cualquier acción u omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de una obligación tributaria mediante el ocultamiento de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar menores impuestos.

Por lo tanto, la evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

En palabras de **Latinez (2011)** explica que entre las acciones adoptadas por la SUNAT para ERRADICAR LA EVASION TRIBUTARIA se tiene las medidas administrativas: retención del IGV y sistema de detracciones. Este trabajo, que es responsabilidad de SUNAT, ha sido encargado a los contribuyentes, los cuales, sino realizan tales labores son sancionados con multas. Por tal motivo, se recurre a implantar los sistemas de pagos adelantados del IGV (retenciones, percepciones, detracciones) en el caso de sistema de retenciones, se asignan agentes de retención del impuesto,

con el fin de que estas empresas cumplan con las obligaciones de recaudación y aseguren liquidez para el Estado.

¿Cuál es la sanción aplicable?

Al efectuar una revisión a las Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias que forman parte anexa del Código Tributario, apreciamos que, en este punto, las sanciones ya sean cometidas por el contribuyente o detectadas por parte del fisco, toman como referencia a un porcentaje del tributo omitido y no están relacionadas con un porcentaje de la unidad impositiva tributaria (UIT). De este modo, la sanción aplicable a la infracción tipificada en el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario toma en cuenta un porcentaje del tributo retenido o percibido no pagado de manera oportuna en el plazo que la Administración Tributaria establezca a través de cronograma de vencimientos aprobado mediante Resolución de Superintendencia

Liquidez

La liquidez se define como la capacidad de convertir las partidas en efectivo. La liquidez tiene dos dimensiones: en el tiempo requerido para convertir el activo en efectivo, y la certeza del precio de la operación **(Clyde P., 2013)**

El grado en que una empresa pueda hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, la capacidad puntual de convertir los activos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

También denominada solvencia, definiéndola como la capacidad que posee una empresa para hacer frente sus compromisos de pago.

De igual forma, debemos hablar de la existencia de diferentes niveles de liquidez. Una falta de liquidez puede significar que la empresa sea incapaz de aprovechar unos descuentos favorables u otras oportunidades rentables. Es decir, la falta de liquidez a este nivel implica una menor libertad de elección y, por tanto, un freno a la capacidad de maniobra.

Relación de liquidez y rentabilidad

La relación entre liquidez, riesgo y rentabilidad es difícil de medir, en la medida en que en ella se intervienen otros factores. Sin embargo, con un esfuerzo de simplificación puede arribarse a algunas conclusiones.

El ideal para un financista es lograr negocios líquidos, seguros y rentables. No obstante, para que ello suceda es necesario que alguien esté dispuesto a ofrecerlos.

La liquidez de una economía es la posibilidad de convertir bienes en dinero en efectivo de forma rápida y efectiva, sin que se pierda su valor real. La liquidez de un negocio es la cantidad de dinero disponible en caja y bancos para adquirir o comprar cosas. La liquidez de una cuenta bancaria es la facilidad de obtener dinero en forma inmediata para su uso. La liquidez de un activo es la facilidad y rapidez de poder venderse para obtener dinero en efectivo. **(Wong D., 2001, Finanzas en el Perú: un Enfoque de liquidez, Rentabilidad y Riesgo)**

Uso y Aplicaciones de la liquidez:

La liquidez es usada como capital de trabajo, es lo que te permite desarrollar el negocio, adquirir materias primas, pagar a los proveedores y empleados así como realizar procesos de comercialización y ventas. La liquidez también la usamos para negociar lo que vamos a comprar a un menor precio, lo que se denomina compra al contado, ya que a su vez facilita la liquidez al vendedor. Si vendes a menor plazo y compra con mayor plazo, obtienes como resultado una mayor liquidez.

Beneficios de la liquidez:

La liquidez es un valor de toda empresa, persona y economía, que le da un grafo de mayor bienestar y salud financiera, porque le permite pagar sus obligaciones, adquirir los bienes cuando lo necesite

y lograr descuentos por un pronto pago. La liquidez se obtiene con los ingresos, las ventas en efectivo a corto plazo, la venta de activos y bienes.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez en una empresa es la incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones y pagos en el corto plazo. El riesgo de liquidez también se relaciona con la función comercial del negocio y la capacidad de vender productos y servicios que se producen, y su capacidad de salida rápida en el consumidor.

¿Cómo se consigue la liquidez?

La liquidez se consigue cuando vendes los productos al contado, gastas menos, inviertes en el corto plazo, y adquieres bienes o títulos valores de fácil salida y negociación en el mercado.

¿A quién le conviene la liquidez?

La liquidez le conviene a personas o empresas que necesitan el dinero a diario a corto plazo, para lo cual utilizan cuentas bancarias denominadas como cuentas corrientes en donde la disponibilidad del dinero es inmediata.

Definición de Términos Básicos

Retenciones del IGV:

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

El Régimen de Retenciones del IGV, vigente a partir del 1 de junio del 2002, obliga a los agentes de retención designados por SUNAT a que efectúen retenciones del IGV a sus proveedores para su entrega del Fisco.

- **Liquidez**

Representa la **capacidad que tiene un ente natural o jurídico, para obtener dinero en efectivo**. Del mismo modo, se puede definir liquidez como la cualidad que tiene un bien, de transformarse de forma inmediata en dinero en efectivo. Un activo será más líquido a medida que se transforme en dinero.

La liquidez es un **factor importante tanto para las finanzas públicas, como para las personales**, ya que al no contar con suficiente efectivo, se puede generar inconvenientes al momento de cumplir con los compromisos adquiridos, además de generar, confiscaciones y en el peor de los casos el cierre de la empresa.

- **Mypes**

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, posee un personal reducido, no dispone de elevados recursos económicos, su cifra de facturación anual y mensual son reducidos en relación con el sector económico donde opera, no está vinculada directa o indirectamente con los grandes grupos financieros y aunque pueda tener relaciones con otras grandes empresas no depende jurídicamente de ellos.

- **IGV**

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto de valor agregado que se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (debito contra crédito).

- **Obligación tributaria**

Es la relación que existe entre la entidad fiscal y el contribuyente que tiene como objetivo el cumplimiento de una prestación tributaria.

1.2. Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera influye el Régimen de Retenciones del IGV y la liquidez de una Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, ubicada en el distrito del Callao?

Problemas Específicos

- **Px1:** ¿Cómo influye la **aplicación de la Retención del IGV** en el **Flujo de caja** de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, ubicada en el distrito del Callao?
- **Px2:** ¿Cómo influye la **aplicación de la Retención del IGV** en la **Situación financiera** de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, ubicada en el distrito del Callao?
- ¿De qué manera los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación del personal influyen en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, ubicada en el distrito del Callao?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Evaluar de qué manera influyen las retenciones del IGV y la liquidez de la Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, en el Distrito del Callao.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar de qué manera influye **la aplicación de la retención del IGV** en el **flujo de caja** de una Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

Determinar de qué manera influye **la aplicación de la retención del IGV** en la **Situación Financiera** de una Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

Determinar la influencia de los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

El Régimen de retenciones del IGV genera efectos en la liquidez de una Empresa dedicada a comercializar productos de plásticos, del año 2018, en el Distrito del Callao.

1.4.2. Hipótesis específicas

La **aplicación de Retención del IGV** influye en el **flujo de caja** de una Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

La **aplicación de Retención del IGV** influye en la **Situación Financiera** de Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

Los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación en el personal influyen negativamente en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación “**El Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de una Empresa dedicada a comercializar productos de plástico del Año 2018, ubicada en el Callao**” se basa en la metodología de las tesis de investigación de caso práctico, por tal razón elaboraremos un estudio, análisis y desarrollo de un caso real que se relaciona con la práctica profesional que estamos ejerciendo, en la cual nos apoyaremos en los métodos, procedimientos e instrumentos propios de la disciplina contable y financiera.

- **Según el tipo:** Es una investigación aplicada cualitativa, su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos, haciendo uso inmediato del conocimiento existente, el estudio se circunscribe en un espacio de tiempo determinado. Siendo un estudio transversal definiéndose como una investigación observacional que analiza los datos de las variables

-**Según el nivel:** es una investigación descriptiva, porque se dan a conocer las características de las variables en estudio y su relación.

-**Según el diseño:** Es no experimental, su estudio se basa en el análisis e interpretación de la información sin alterar el entorno o fenómeno estudiado.

(Muñoz Ramos C., 2011) afirma:

Las tesis identificadas como investigación de caso práctico serán los trabajos de investigación en los que el estudiante que la realiza, propone el estudio, análisis y desarrollo de una práctica o caso real, generalmente relacionado con su práctica profesional. Para ello, se apoya en los métodos, procedimientos e instrumentos formales de una metodología de investigación específica dentro de su disciplina, para plantear la problemática, recopilar y analizar la información, y presentar las conclusiones, corroboradas dentro de un ambiente real de trabajo, el de su tesis. Con ello, el autor de la tesis también intenta comprobar

la aplicabilidad de sus estudios en un campo específico. Generalmente estas investigaciones tratan de presentar situaciones, casos y fenómenos reales que surgen de la problemática cotidiana de las empresas o la comunidad, la práctica profesional y la experiencia empírica del estudiante en su disciplina de estudios.

(SENA, 2014 p. 17). explica:

La investigación aplicada es el tipo de investigación en el cual el problema está establecido y es conocido por el investigador, tiene como propósito utilizar los conocimientos de la investigación básica para resolver un problema, suplir una necesidad o intervenir en una situación para cambiarla o mejorarla.

(Fidias G. Arias 2012 p. 24) precisa:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

(Hernández, Fernández y Baptista, 2014 p. 152) Afirma:

El diseño no experimental es aquella que se realiza sin manipular las variables. Es decir, se trata de la investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tales como y se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

La población del presente estudio es la información financiera relacionada a la retención del IGV y los Ingresos y Egresos que forman parte de la liquidez de la Empresa.

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

La muestra del presente estudio es No estadística, información del flujo de caja y retenciones.

Según Malhotra (2014) define el tamaño de la muestra como el número de elementos que se incluirán en un estudio.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Recopilación, Registro Análisis, Observación de la información tributaria y financiera de la empresa

2.4. Procedimiento

Se recolectó la información tributaria y financiera pertinente mediante la revisión de base de datos y la observación directa de los hechos y actividades, luego se procedió a registrarla y clasificarla, para posteriormente aplicar técnicas lógicas como la inducción, la deducción, análisis y síntesis, relacionadas con el aspecto financiero; que serán empleadas para brindar los resultados respectivos.

En la elaboración de tesis, se ha dado cumplimiento de la Ética profesional, con el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales

- Integridad: La investigación se realizó con honestidad y sinceridad.
- Confidencialidad: Se mantuvo en todo lo relacionado a la información utilizada.
- Comportamiento Profesional: Aplicación de principios éticos a la toma de decisiones y acciones.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En este capítulo presentaremos los resultados del análisis de los datos recolectados en la presente investigación titulada **“EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA DEDICADA A COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE PLASTICO DEL AÑO 2018, UBICADA EN EL DISTRITO DEL CALLAO”** demostrándose lo obtenido del desarrollo y análisis de cada una de las variables utilizadas para la presente investigación, y como referencia se tomó información del ejercicio económico del año 2018, las variables son:

- Régimen de percepciones del IGV
- Liquidez

Estado de Flujo de Caja sin Retención
Periodo comprendido desde Enero 2018 hasta Diciembre 2018
Expresado en Soles

DESCRIPCIÓN	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
SALDO INICIAL DEL MES Y BANCO	2,500.00	3,426.00	8,549.00	6,898.00	3,117.00	2,579.00	4,365.00	2,981.00	2,182.00	6,110.00	8,222.00	6,243.00
INGRESO VENTAS Y SERVICIOS	24,175.00	26,599.00	24,155.00	16,988.00	29,811.00	16,588.00	29,010.00	28,899.00	34,500.00	14,999.00	37,125.00	8,964.00
OTROS INGRESOS	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
PRÉSTAMO					1,500.00					5,000.00		4,000.00
TOTAL INGRESOS	26,875.00	30,225.00	32,904.00	24,086.00	34,628.00	19,367.00	33,575.00	32,080.00	36,882.00	26,309.00	45,547.00	19,407.00
EFFECTIVO DISPONIBLE	26,875.00	30,225.00	32,904.00	24,086.00	34,628.00	19,367.00	33,575.00	32,080.00	36,882.00	26,309.00	45,547.00	19,407.00
EGRESOS												
GASTOS DE VENTAS O SERVICIOS	19,000.00	21,000.00	22,000.00	14,000.00	25,000.00	10,000.00	23,000.00	21,500.00	29,100.00	12,000.00	32,000.00	6,500.00
COSTOS OPERATIVOS	4,569.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	2,560.00	4,550.00	4,550.00
IMPUESTOS	2,543.00	2,789.00	2,543.00	2,453.00	2,236.00	2,965.00	2,745.00	2,699.00	2,563.00	1,203.00	3,478.00	1,986.00
AMORTIZACION DE PRESTAMO	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
TOTAL EGRESOS	26,962.00	29,189.00	29,943.00	21,853.00	32,636.00	18,365.00	31,145.00	29,599.00	37,063.00	16,613.00	40,878.00	13,886.00
SALIDA DE EFFECTIVO	26,962.00	29,189.00	29,943.00	21,853.00	32,636.00	18,365.00	31,145.00	29,599.00	37,063.00	16,613.00	40,878.00	13,886.00
SALDO DEL MES	-87.00	1,036.00	2,961.00	2,233.00	1,992.00	1,002.00	2,430.00	2,481.00	-181.00	9,696.00	4,669.00	5,521.00
SALDO INICIAL	1,000.00	913.00	1,949.00	4,910.00	7,143.00	9,135.00	10,137.00	12,567.00	15,048.00	14,867.00	24,563.00	29,232.00
SALDO ACUMULADO	913.00	1,949.00	4,910.00	7,143.00	9,135.00	10,137.00	12,567.00	15,048.00	14,867.00	24,563.00	29,232.00	34,753.00

ELABORACIÓN: PROPIA

Estado de Flujo de Caja con Retención
Periodo comprendido desde Enero 2018 hasta Diciembre 2018
Expresado en Soles

DESCRIPCIÓN	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
SALDO INICIAL DEL MES Y BANCO	2,500.00	3,426.00	8,549.00	6,898.00	3,117.00	2,579.00	4,365.00	2,981.00	2,182.00	6,110.00	8,222.00	6,243.00
INGRESO VENTAS Y SERVICIOS	24,175.00	26,599.00	24,155.00	16,988.00	29,811.00	16,588.00	29,010.00	28,899.00	34,500.00	14,999.00	37,125.00	8,964.00
OTROS INGRESOS	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
PRÉSTAMO					1,500.00					5,000.00		4,000.00
TOTAL INGRESOS	26,875.00	30,225.00	32,904.00	24,086.00	34,628.00	19,367.00	33,575.00	32,080.00	36,882.00	26,309.00	45,547.00	19,407.00
RETENCIÓN 3 %	-725.25	-797.97	-724.65	-509.64	-894.33	-497.64	-870.30	-866.97	-1,035.00	-449.97	-1,113.75	-268.92
EFFECTIVO DISPONIBLE	26,149.75	29,427.03	32,179.35	23,576.36	33,733.67	18,869.36	32,704.70	31,213.03	35,847.00	25,859.03	44,433.25	19,138.08
EGRESOS												
GASTOS DE VENTAS O SERVICIOS	19,000.00	21,000.00	22,000.00	14,000.00	25,000.00	10,000.00	23,000.00	21,500.00	29,100.00	12,000.00	32,000.00	6,500.00
COSTOS OPERATIVOS	4,569.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	4,550.00	2,560.00	4,550.00	4,550.00
IMPUESTOS	2,543.00	2,789.00	2,543.00	2,453.00	2,236.00	2,965.00	2,745.00	2,699.00	2,563.00	1,203.00	3,478.00	1,986.00
AMORTIZACION DE PRESTAMO	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
TOTAL EGRESOS	26,962.00	29,189.00	29,943.00	21,853.00	32,636.00	18,365.00	31,145.00	29,599.00	37,063.00	16,613.00	40,878.00	13,886.00
SALIDA DE EFFECTIVO	26,962.00	29,189.00	29,943.00	21,853.00	32,636.00	18,365.00	31,145.00	29,599.00	37,063.00	16,613.00	40,878.00	13,886.00
SALDO DEL MES	-812.25	238.03	2,236.35	1,723.36	1,097.67	504.36	1,559.70	1,614.03	-1,216.00	9,246.03	3,555.25	5,252.08
SALDO INICIAL	1,000.00	187.75	425.78	2,662.13	4,385.49	5,483.16	5,987.52	7,547.22	9,161.25	7,945.25	17,191.28	20,746.53
SALDO ACUMULADO	187.75	425.78	2,662.13	4,385.49	5,483.16	5,987.52	7,547.22	9,161.25	7,945.25	17,191.28	20,746.53	25,998.61

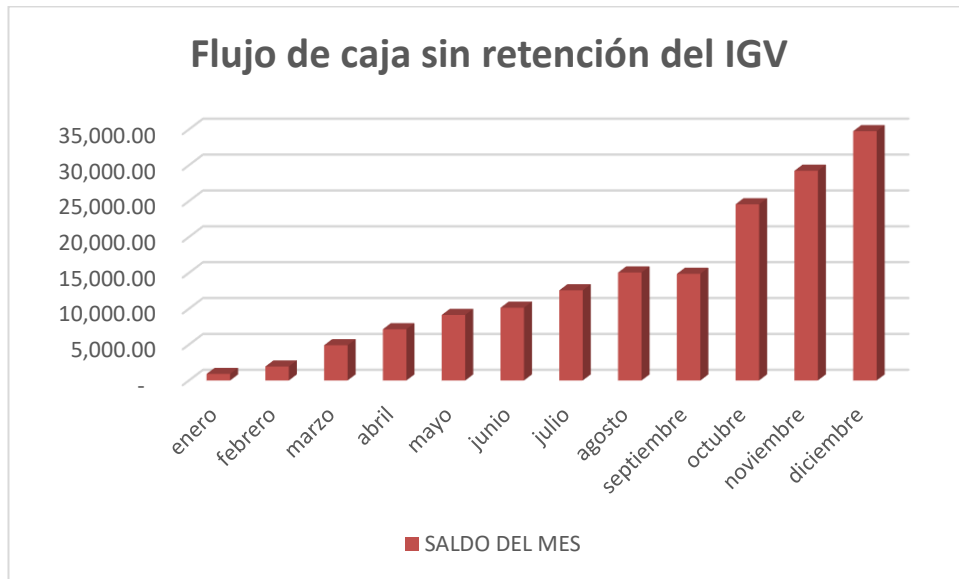
ELABORACIÓN: PROPIA

VARIACIONES

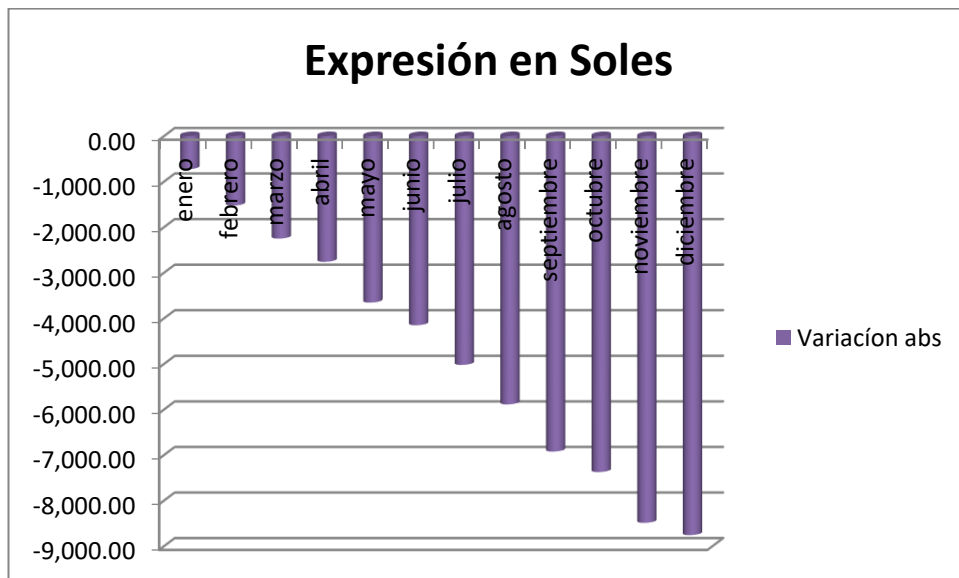
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
sin ret	SALDO DEL MES	913.00	1,949.00	4,910.00	7,143.00	9,135.00	10,137.00	12,567.00	15,048.00	14,867.00	24,563.00	29,232.00	34,753.00
con ret	SALDO DEL MES	185.75	425.78	2,662.13	4,385.49	5,483.16	5,987.52	7,547.22	9,161.25	7,945.25	17,191.28	20,746.53	25,998.61
Variación abs		-727.25	-1,523.22	-2,247.87	-2,757.51	-3,651.84	-4,149.48	-5,019.78	-5,886.75	-6,921.75	-7,371.72	-8,485.47	-8,754.39
Variación relat		-80%	-78.15%	-46%	-39%	-40%	-41%	-40%	-39%	-47%	30%	29%	-25%

ELABORACIÓN: PROPIA

Ilustración 3 Gráfico Flujo de Caja sin Retención

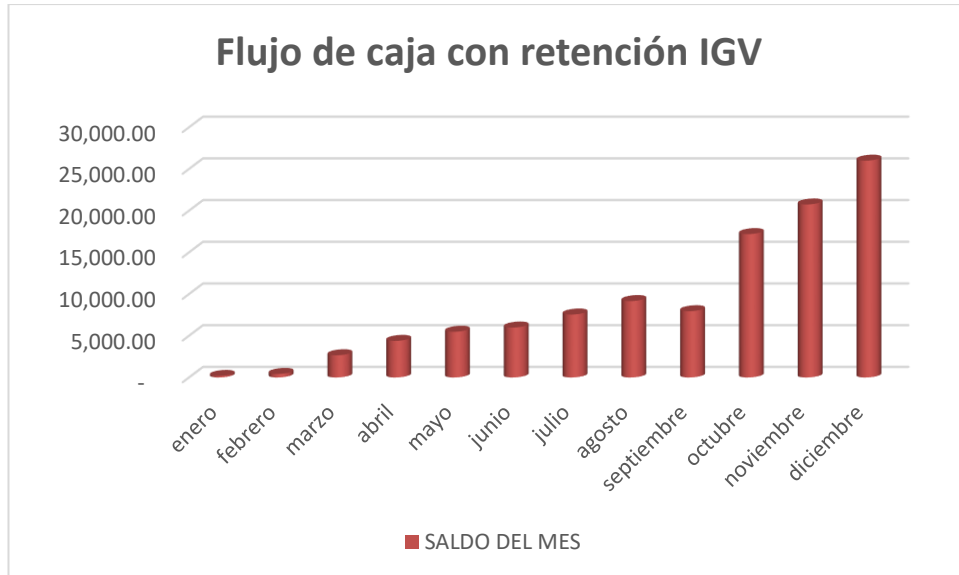


Elaboración: PROPIA

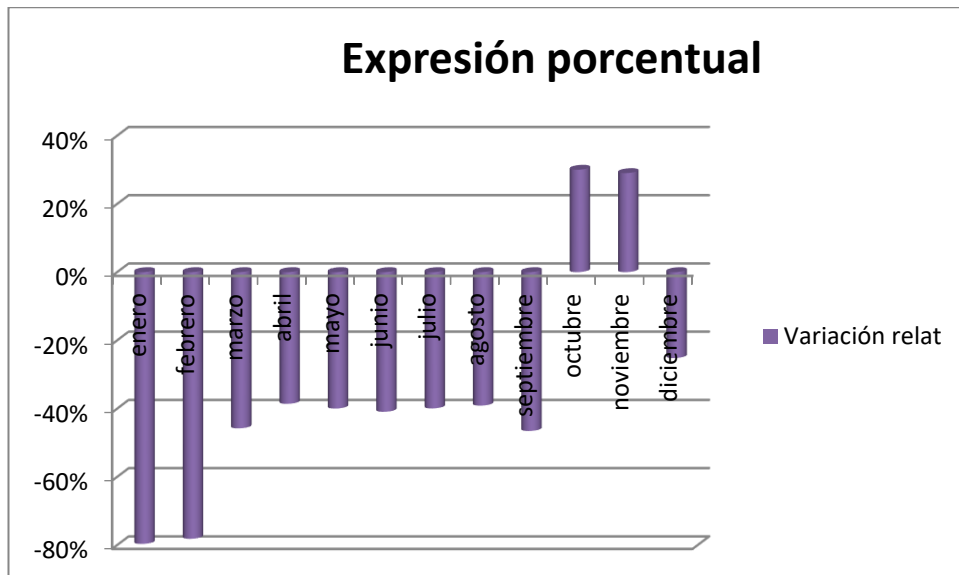


Elaboración: PROPIA

Ilustración 4 Grafico Flujo de Caja con Retención



Elaboración: PROPIA



Elaboración: PROPIA

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROYECTADO SIN RETENCIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en Nuevos Soles)**

ACTIVO	TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Caja	9,354.00	Tributos por pagar	3,639.93
Cuentas por Cobrar Comerciales		Beneficios Sociales	2,400.00
Existencias	19,859.00	Otras cuentas por pagar	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>29,213.00</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>6,039.93</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Otras Ctas por Cobrar a largo plazo		Obligaciones Financieras	-
(-) Inm, Maq y Equipo	4,863.45	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>-</u>
Activo Diferido (Gastos pagados por anticipado)	-	PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>4,863.45</u>	Capital	24,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>34,076.45</u>	Reserva	-
		Resultados Acumulados	4,036.52
		TOTAL PATRIMONIO	<u>28,036.52</u>
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>34,076.45</u>

Elaboración: PROPIA

Tabla 4 Estado de Situación Financiera Proyectado sin Retención

En el siguiente caso se muestra un Estado de Situación Financiera sin la aplicación del régimen de retenciones, en donde podemos apreciar que la Empresa cuenta con S/9,354 en efectivo para afrontar sus gastos en el siguiente ejercicio.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROYECTADO CON RETENCIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO	TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Caja	9,073.38	Tributos por pagar	1,835.20
Cuentas por Cobrar Comerciales		Beneficios Sociales	2,400.00
Existencias	19,859.00	Otras cuentas por pagar	
Otros Activos Corrientes	280.62	Cuentas por pagar comerciales	4793.36
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>29,213.00</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>9,028.56</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Otras Ctas por Cobrar a largo plazo		Obligaciones Financieras	
(-) Inm, Maq y Equipo	5,863.45	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>-</u>
Activo Diferido (Gastos pagados por anticipado)	-	PATRIMONIO	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>5,863.45</u>	Capital	24,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>35,076.45</u>	Reserva	-
		Resultados Acumulados	4,036.52
		TOTAL PATRIMONIO	<u>28,036.52</u>
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>37,065.08</u>

**APLICANDO EL INDICE DE LIQUIDEZ
(Expresado en Soles)**

INDICE DE LIQUIDEZ		SIN RETENCIÓN	CON RETENCIÓN	
Razon Circulante=	<u>Activo Corriente</u>	29,213.00 =	4.84	
	Pasivo Corriente	6,039.93	9,028.56	
Prueba Ácida=	<u>Act Cte-Existencias</u>	9,354.00	1.55	
	TPC	6,039.93	9,028.56	
Capital de Trabajo=	<u>Act Corriente - Pas Corriente</u>	29213-6039.93=	23,173.07	
			29213-9028.56=	20,184.44

Elaboración: PROPIA

Tabla 5 Indicadores Financieros

Interpretación:

- **Razón Circulante.** - Mide la capacidad que tiene la Empresa para cancelar sus obligaciones en corto plazo en este caso **4.84** soles para afrontar sus obligaciones. Mientras que con la aplicación de retención del IGV disminuye en **3.24** para afrontar sus obligaciones.
- **Prueba Ácida.** - Permite conocer el grado de liquidez. Nos muestran e indican que hay una diferencia de **1.55 a 1.04** cuando no se realiza el pago adelantado de retenciones respectivamente.
- **Capital de trabajo.** - Así mismo, se observa que la empresa tiene un mayor capital de trabajo cuando no realiza estos pagos adelantados del IGV, habiendo una variación de **S/. 2,988.63**

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Contrastación de Hipótesis General:

- El Régimen de retenciones del IGV genera efectos en la liquidez de una Empresa dedicada a comercializar productos de plásticos, del año 2018, en el Distrito del Callao.

La importancia del pago del IGV, es totalmente indiscutible. Este impuesto indirecto es el más recaudador de nuestra economía. Es labor constante de nuestras autoridades establecer políticas, lineamientos y mecanismos, que permitan hacer posibles esquemas tributarios no engorrosos ni complicados. Como bien observamos a lo largo de este estudio, la falta de liquidez es un tema recurrente en todas las empresas, más aún, en las MYPE. El Estado sabiamente debe apoyarlas y guiarla en su crecimiento. Si bien es cierto, ha implementado medidas laborales y financieras a favor de estas, aún falta mucho más por hacer.

Como hay opiniones de los investigadores **Yzaguirre Acosta, E. (2018)**, **Salas Loayza, M. (2019)** y **Retuerto Romero, P. (2017)**, estudios realizados a nivel nacional, coinciden que los pagos por adelantado de las retenciones del IGV retiene el 3% de sus ventas totales, dinero que se puede seguir invirtiendo en el negocio ni se puede obtener mayores recursos económicos afectando de manera negativa a en las micros y pequeñas empresas, habiendo sobregiros bancarios los mismos que emplean para cubrir las deudas con sus proveedores y con la SUNAT, debido a que no cuentan con una liquidez necesaria para el pago de sus obligaciones, incrementando la carga administrativa y el riesgo ante sanciones e infracciones tributarias llegando a recurrir a préstamos de largo plazo con altas tasas de interés en entidades financieras.

Como sabemos también podemos solicitar una devolución, sin embargo, este trámite no es rápido ya que demora 45 días hábiles.

Desde el ámbito de aplicación de pagos por adelantado, a través de normas que impone el poder legislativo, se sabe que ayuda a minorar la evasión del impuesto general a las ventas, pero no ampara a las empresas que están en desarrollo, haciendo que puedan cerrar por falta de liquidez.

Contrastación de Hipótesis Específicas:

De acuerdo a los resultados del flujo de caja, se observa que los montos detraídos en el periodo 2018 demuestran el efecto que sufre las retenciones en la liquidez mediante los índices financieros. Con la aplicación de este sistema tenemos un déficit de **S/. -9,447**. Al 31 de diciembre 2018 y esto hace que la empresa se perjudique financieramente porque los sobregiros bancarios son demasiados caros, reflejando la falta de liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras

Mediante la utilización del Estado de Situación Financiera y los análisis financieros efectuados mediante el análisis de los ratios financieros se ha determinado que la empresa se ve afectada su liquidez de manera significativa, al aplicar los ratios de liquidez corriente, se puede observar que existe una diferencia de 4.84 a 3. Cuando se realiza el pago adelantado del IGV a través del sistema de retenciones del IGV, lo que significa que los pagos adelantados de IGV por retenciones afectan en 1.38 a su liquidez. Al final del periodo 2018 la empresa tenía por cada unidad monetaria de deuda 3.46 para pagarla.

De acuerdo a las Infracciones tributarias (página 42), La empresa, debe de contar con personal altamente capacitado y actualizado en normas tributarias con el fin de no incurrir en errores u omisiones que conllevan a infracciones establecidas, como por ejemplo el ingreso por recaudación.

Consideramos que, habiendo un elevado nivel de informalidad en nuestro país, si resulta necesaria la implementación y corrección de nuevos sistemas con tasas bajas y de acuerdo a la capacidad contributiva de las empresas, que permitan mejorar la recaudación fiscal. Sin embargo, estas medidas no pueden colisionar los principios constitucionales.

4.2 Conclusiones

Al término del desarrollo del presente trabajo hemos arribado a las siguientes conclusiones:

La discusión de los resultados se inició con el análisis del flujo de caja y estado de situación financiera de la Empresa, lo que ha permitido analizar e identificar el impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Retención del IGV.

Según el Objetivo General, identificar el efecto de las retenciones del IGV y la liquidez de la Empresa, apreciándose en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. **(Ver cuadro Flujo de Caja)** y por último los ingresos como recaudación perjudican a la empresa significativamente por las inconsistencias de las ventas y por las causales estipuladas en el numeral **9.3 del Artículo 9 del D.S. 155-2004-EF TUO del D.L. 940.**

Según los objetivos específicos a través de la aplicación de retención en el flujo de caja, estado de situación financiera y de ratios de liquidez y de capital de trabajo: Razón circulante, prueba ácida; así como capital de trabajo neto y capital de trabajo neto sobre activos; a los estados financieros de la Empresa, en el año 2018, se ha demostrado que la liquidez y el capital de trabajo disminuyen, respectivamente, en dicha empresa. Al encontrar que hay disminución de la liquidez se demuestra que la influencia del impuesto a la renta es negativa, lo que le genera problemas para atender sus obligaciones corrientes; por lo que tiene que recurrir a financiamiento externo, con los consiguientes aumentos de sus costos financieros.

Se recomienda a dicha empresa debe cumplir con el pago del impuesto del IGV de manera oportuna y acogerse al régimen MYPE tributario. Asimismo, informarse y optar por financiamientos de bajo interés.

Se recomienda a la empresa del caso de estudio, así como a las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, informarse de las leyes tributarias 72 específicamente la ley del Impuesto a la renta, para poder tributar de acuerdo al régimen que sea de mejor adecuación para sus actividades.

Los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación en el personal influyen negativamente en la liquidez de la empresa durante el periodo 2018.

Los errores del personal; y la mala información conlleva a decisiones erradas y esto puede ocasionar problemas muy graves en la entidad, por ende, se llega a la conclusión que siempre el personal debe estar actualizado y capacitado para poder realizar un buen trabajo y apoyar con las metas propuestas en la empresa para evitar las infracciones tributarias.

REFERENCIAS

SUNAT (2018). *Régimen de Retenciones del IGV*

SUNAT (2009). *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008.*

Arbulú, J. y Otoya, J. (2006) *La Pymes en el Perú. Extraído el 01 diciembre, 2014*

Peña G, (2009) *Tesis: La Contabilidad y la evasión tributaria en la intendencia Regional Lima*

Ayala, H., (2009, p. 29), “Declaración de impuesto sobre la renta (ISLR) - Editorial: El Cid Editor apuntes (2009).

Alva Matteuci, D.P (2012) *Aplicación, Practica, Jurisprudencia y Consultas a SUNAT Lima*

Alva Matteuci, G.Q (2013). *El Manual De Retenciones, Deduciones & Percepciones. En G.Q Alva Matteuci, Aplicación Jurisprudencia SUNAT (pág. 52). Lima*

Cossio Carrasco, V. (2011, pág. 67) Retenciones Percepciones y Deduciones – Editorial: Contadores y Empresas.

Gonzales Peña, S. (2011) *Aplicación De Percepciones – Actualidad Empresarial*

SBPC. (2014). *La Beneficencia. 2015, de Sociedad de Beneficencia Pública del Callao* Sitio [web: http://www.sbpcallao.gob.pe/mision.html](http://www.sbpcallao.gob.pe/mision.html)

Ciro Riquelme, M. (2017) *El Sistema De Deduciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao, 2015 – 2016*
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2807/1/acostupa_hji.pdf

Chaiza Borda, D. (2014) “Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias Spot-Deduciones, En La Situación Financiera (Liquidez), De La Empresa Frewagenmotors S.R.L. En El Rubro Del Prestación De Servicios, En Reparación De Bienes Muebles, Periodo 2014”

Yzaguirre Acosta, E. (2018). *Las retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.*

Ticona Mendoza, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014.*

Salas Loayza, M. (2019). *El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú: Caso Empresa Inversiones DOTUCH E.I.R.L. – Lima, 2017.*

Retuerto Romero, P. (2017). *Incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES de Lima Metropolitana, año 2015.*

Tiburcio y Salcedo (2014) “*Los regímenes de detracción, retención y percepción su determinación y cumplimiento como parte de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales de la provincia de Huaura*”

En México, Solano (2016) *Análisis del impacto del Régimen de Incorporación Fiscal en los pequeños negocios del sector manufacturero de Tultitlán, año 2016.*

En Ecuador, Vielma (2008) “*Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales en condición de agentes y sujetos de retención*”, 2008.

Vianel V. (2014) de acuerdo a su tesis: “*Los contribuyentes sujetos a la Retención del I.V.A están pagando dicho impuesto con anticipación a la declaración mensual*”

Méndez, A. (2015), de la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” de Venezuela, en su tesis para optar el título profesional de Contador Público titulada “*Estudio De Las Retenciones De Impuesto Al Valor Agregado En Los Contribuyentes Especiales Y Su Incidencia Financiera En La Empresa*”, 2015.

Granda, O. (2015) de la Universidad Católica de Loja, en su tesis para optar el título de Doctor de Contabilidad Y Auditoría “*Efectos Financieros De La Retención Del IVA a Sujetos Pasivos Proveedores De Contribuyentes Especiales*, 2015.

Perez Cortez, Y. E. (2018). *El control interno y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de JAYBEPER S.A.C. Lima, Año 2017.*

Sánchez, E. (2015), en su tesis titulada “*Impacto Fiscal Tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*”

Canchailla, M. (2015), en su tesis titulada *“El Sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Callao”*

Bonilla Espinoza, C. E., & Changanquí Romero, J. A. (2018). *El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.*

Paiva, E. y Gonzales, Y. (2014), en su investigación “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”

En Guatemala, Rodríguez (2014) mediante su investigación denominada *“Uso de herramientas de gestión para la optimización de recursos en una organización no gubernamental –ONG, 2014”*.

Mauricio, R. (2016), tesis presentada para optar el grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Francisco Gavidia, San Salvador *“Diseño de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera, 2016”*.

Camargo, C. et al (2015) tesis presentada para obtener el grado de Contador Público en el Instituto Politécnico Nacional, México *“Antecedentes e Importancia del Análisis Financiero de Intermediarios Rurales en México”*, 2015.

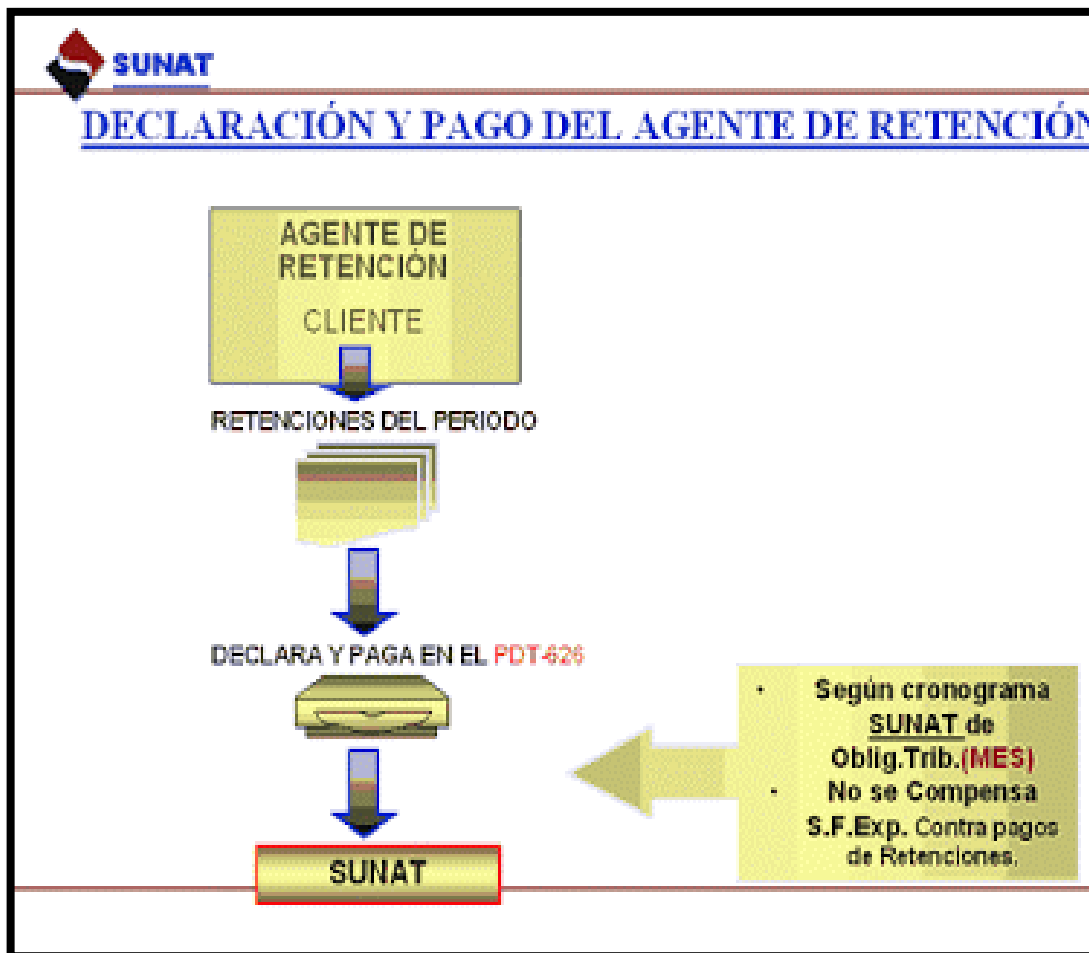
Lozano y Ramos (1998), en sus tesis para obtener el Título de Contador Público establece un estudio denominado *“Análisis sobre la incidencia 19 del impuesto del 2 x 1000 a las transacciones financieras, realizado en Colombia el año 1998”, de la Pontificia Universidad Javeriana.*

Bohórquez, U. (2003) desarrolló el trabajo de investigación denominado *“Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del IVA en los contribuyentes especiales”*

ANEXOS

ANEXO 01:

Ilustración 5 Declaración y Pago de Agente de Retención




Fuente: SUNAT

En la figura se aprecia el organigrama de como proceden los Agentes de Retención para recabar y entregar el dinero al FISCO.

ANEXO 02:

Ilustración 6 Comprobante de Retención



SISTEMA DE RETENCIONES

Si pago PARCIALMENTE 2 CdeP > 700

“Si retengo”

INDUSTRIAL ABC S A

Domicilio Fiscal : Avenida Iquitos 9000- La Victoria
- Lima

Nombre del Emisor : Rodolfo Paz

RUC : 10101245781

FECHA DE EMISION :

Día	Mes	Año
01	06	2002

R.U.C. N° 0000000001

**COMPROBANTE
DE RETENCION**

001 N° 00000001

C de Pago MATERIA de RETENCIÓN				MONTO	RETENCION
01	001	000530	19-06-2002	500	30
		Monto Total			
		S/. 1500			
01	001	000650	22-07-2002	500	30
		Monto Total			
		S/. 2000			
TOTALES				1,000	60

Fuente: SUNAT

Se muestra un comprobante autorizado donde se visualiza el llenado, descripción y aplicación del mismo.

Descripción de la Empresa

Se encuentra en la dirección Av. Argentina Nro. 3093 Int. 7 (pab 2 Pto 7 Multimercado Minka) en Callao/ Callao/ Callao.

Esta empresa fue fundada el 08/04/2011 registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, encontrándose dentro del sector VENTA POR MAYOR.

Misión

Comercializar y distribuir materiales descartables en general, generando un alto impacto con la más alta calidad y gran funcionalidad en su diseño, ofreciendo una amplia variedad de modelos brindando soluciones con el fin de satisfacer las principales necesidades de clientes y empresas como transporte, patios de comida, catering, etc.

Visión

Ser líderes en la comercialización y distribución de descartables, mediante la implementación y mejora continua logrando una posición innovadora con un eficiente trabajo en equipo, que satisfaga las exigencias y requisitos pactados con los clientes.

CUADRO N° 1:

Ilustración 7 EXCEPCIONES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER

Importe Pagado	Importe de la(s) Operación(es)	Se efectúa la retención
Más de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700 (a)	SI
Menos de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700	NO

Fuente: SUNAT

CUADRO N° 2

Ilustración 8 : OBLIGACIONES PARA LOS AGENTES DE RETENCION Y PROVEEDORES

<u>Agentes de Retención</u>	<u>Proveedor</u>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Solicitar a la SUNAT la autorización de comprobantes de retención. ■ Diferenciar los sujetos y operaciones a las cuales se debe aplicar la retención del IGV y efectuar la misma. ■ Emitir los comprobantes de retención al momento del pago. ■ Abrir en su contabilidad una cuenta denominada "IGV – Retenciones por Pagar. ■ Optativamente, marcar en el Registro de Compras los comprobantes sujetos a retención. ■ Poseer debidamente legalizado el Registro del Régimen de Retenciones, el cual podrá tener un máximo de 10 días de atraso el mencionado registro. ■ Declarar y pagar a la SUNAT las retenciones efectuadas en el periodo utilizando el PDT Agentes de Retención, formulario virtual N° 626. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aceptar la retención que efectuará el Agente de Retención. ■ Emitir comprobantes diferenciados por operaciones gravadas y no gravadas. ■ Abrir una subcuenta denominada "IGV retenido" dentro de la cuenta "Impuesto General a las Ventas" donde controlará las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar. ■ Deducir del importe del IGV a pagar la suma de los comprobantes de retención recibidos en el mes. ■ Declarar en el PDT 621 IGV Renta mensual en el periodo al que corresponda el comprobante de retención recibido.

Fuente: SUNAT

Los proveedores podrán solicitar devolución por el saldo de retención no aplicado (Retención del periodo + retenciones de meses anteriores – impuesto a pagar).”

Requisitos:

- “Haber presentado todas las declaraciones (PDT621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de proveedor”.
- “Si el contribuyente sólo tiene la condición de proveedor, deberá tener un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva, de acuerdo al artículo 2° de la R.S. N° 061-2005/SUNAT”.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
RETENCIÓN DEL IGV	Agente de Retención	Sujetos obligados
		Porcentajes de Retención
	Infracciones por no cumplimiento	Tabla de Infracciones – Resolución de Superintendencia N 037-2002 SUNAT
		TUO De La Ley Del IGV e ISC
LIQUIDEZ	Flujo de Caja	Ingresos en efectivo
		Egresos en efectivo
	Situación Financiera	Razón circulante Prueba Ácida
		Liquidez Absoluta

Tabla 6 Matriz de Operacionalización

Tabla 7 Matriz de Consistencia de Variables

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LAS VARIABLES

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METOD.			
<p>Problema general: ¿Cuál es el efecto en las retenciones del IGV en la liquidez de una Empresa dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018?</p> <p>Problemas específicos: A. ¿Qué efecto genera la aplicación de la retención del IGV en el flujo de caja de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018? B ¿Qué efecto genera la aplicación de retención del</p>	<p>Objetivo general: ¿Identificar el efecto de las retenciones del IGV de una Empresa dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018?</p> <p>Objetivos específicos: A. Identificar el efecto que genera la aplicación de retención del IGV en el flujo de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018 B. Identificar el efecto que genera la aplicación de retención del IGV en la</p>	<p>Hipótesis General: ¿La aplicación del IGV genera efecto en el flujo de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018?</p> <p>Hipótesis específicas: A La aplicación de la retención del IGV genera efecto en el flujo de caja de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018</p>	Variable 1: Retenciones del IGV		<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: Aplicativo, TIPO DE INVESTIGACIÓN: Cuantitativa Descriptiva POBLACIÓN Y MUESTRA: 1 empresa TÉCNICAS E INSTRUMENTOS: ANÁLISIS DE INFPMACIO N FIN.</p>		
			Dimensiones	Indicadores			
				Sujetos obligados			
			Agentes de retención	Porcentaje de retención			
			Infracciones por no cumplimiento				
			Variable 2: Liquidez				
			Dimensiones	Indicadores			
				Ingresos en efectivo			
			Flujo de Caja	Egresos en efectivo			
				Razón circulante			
Situación Financiera	Prueba Ácida						
	Capital de Trabajo						

<p>IGV en la situación financiera de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018?</p> <p>C. ¿De qué manera los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación del personal influyen en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del año 2018, ubicada en el distrito del Callao?</p>	<p>situación financiera de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018</p> <p>C. Determinar la influencia de los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación en la liquidez de la empresa Empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.</p>	<p>B. La aplicación de la retención del IGV genera efecto en la situación financiera de una Mype dedicada a la comercialización de plásticos, del año 2018</p> <p>C. Los errores en el cálculo de las retenciones por falta de capacitación en el personal influyen negativamente en la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plástico, del Año 2018, en el Distrito del Callao.</p>		<p>Entrevista</p>
---	---	---	--	-------------------